



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00290-00
Demandante: Diego Alejandro Chíquiza Vásquez y otro
Demandado: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
y otro

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Por reunir los requisitos de forma establecidos en la Ley, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la reforma de la demanda presentada por la parte demandante.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese por estado esta providencia al SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y AL GERENTE GENERAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE VANTI S.A. E.S.P., o a quienes estos hayan delegado tal función, y al señor Agente del Ministerio Público.

ARTÍCULO TERCERO. Surtidas las notificaciones, córrase traslado por el término de quince (15) días, para los fines señalados en el numeral 1 del artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Reconocer a Wilson Castro Manrique, como apoderado judicial de Vanti S.A. E.S.P., en los términos del poder otorgado.

ARTÍCULO QUINTO. Reconocer a Jhonathan Arisbey Linares Beltrán, como apoderado judicial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:

Gloria Dorys Álvarez García
Juez
Juzgado Administrativo
002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8f135ea4b9d0670f00918e7aa420f1c5ea2609bb462c3b9d83d60955601227f**

Documento generado en 13/06/2023 03:07:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>